

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA SEGUNDA COMISION

I N D I C E

	<i>Página</i>
920 (X). Informe del Administrador General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea (25 de octubre de 1955) (tema 25)	13
921 (X). Programas de asistencia técnica (25 de octubre de 1955 (tema 24 c))	13
922 (X). Cuestión del establecimiento de una Corporación Financiera Internacional (3 de noviembre de 1955) (tema 24 b))	14
923 (X). Cuestión del establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico (9 de diciembre de 1955) (tema 24 a))	14
924 (X). Cuestión de la asistencia a Libia (9 de diciembre de 1955) (tema 26)	15

920 (X). Informe del Administrador General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 410 (V) de 1º de diciembre de 1950, 701 (VII) de 11 de marzo de 1953, 725 (VIII) de 7 de diciembre de 1953 y 828 (IX) de 14 de diciembre de 1954,

Tomando nota del informe del Administrador General¹ sobre la labor del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea correspondiente al período comprendido entre el 1º de septiembre de 1954 y el 30 de junio de 1955 así como de las observaciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea² sobre dicho informe,

Reconociendo cuán importante es el programa del Organismo para la obra de socorro y rehabilitación de la República de Corea,

1. *Felicita* al Administrador General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea por los excelentes progresos que ha realizado el Organismo en el desempeño de su misión de prestar ayuda al pueblo de Corea a fin de aliviar los sufrimientos y reparar las devastaciones causadas por la agresión;

2. *Pone de manifiesto su deseo* de que los programas del Organismo ya aprobados sean llevados a la práctica sin dilación, en la máxima medida que permitan los recursos disponibles;

3. *Expresa su reconocimiento* por la valiosa y constante ayuda prestada al Organismo por organismos especializados de las Naciones Unidas y por organizaciones no gubernamentales de beneficencia.

537a. sesión plenaria,
25 de octubre de 1955.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/2936).

² *Ibid.*, décimo período de sesiones, Anexos, tema 25 del programa, documento A/2982.

921 (X). Programas de asistencia técnica

La Asamblea General,

Habiendo considerado la parte B del capítulo III del informe del Consejo Económico y Social,³ relativa al informe del Secretario General⁴ sobre el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas y al séptimo informe de la Junta de Asistencia Técnica⁵ sobre el Programa Ampliado de Asistencia Técnica,

Habiendo considerado en especial el informe del Consejo Económico y Social⁶ sobre las cuestiones planteadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, y las observaciones⁷ hechas al respecto por dicha Comisión conforme a lo dispuesto en las resoluciones 722 (VIII) y 831 D (IX) de la Asamblea General, de 23 de octubre de 1953 y 26 de noviembre de 1954, respectivamente,

Reafirmando su confianza en que el Programa Ampliado es un medio de promover el progreso económico y social y elevar los niveles de vida,

Considerando que la formación técnica de los nacionales de los países insuficientemente desarrollados es indispensable para el desarrollo económico de dichos países,

Observando con satisfacción que se continúa prestando apoyo financiero a los programas, como lo demuestran las contribuciones para 1955,

Recordando las atribuciones y obligaciones del Comité de Asistencia Técnica que, en lo referente a la

³ *Ibid.*, décimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/2943).

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 20º período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento E/2736.

⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 4 (E/2714) y documento E/2714/Add.1.

⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 1, resolución 584 B (XX), anexo.

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos, tema 24 del programa, documento A/2994.

asistencia técnica, le han conferido el Consejo Económico y Social y la Asamblea General en resoluciones anteriores,

Recordando que en el anexo III de su resolución 831 (IX) aprobó el sistema de asignación de fondos a cada una de las organizaciones participantes,⁸

1. *Toma nota* de la parte B del capítulo III del informe del Consejo Económico y Social;

2. *Pide* al Consejo Económico y Social que prosiga sus esfuerzos para lograr la máxima eficiencia administrativa y la mejor coordinación de las actividades de las organizaciones participantes, con objeto de que los países beneficiarios obtengan el mayor provecho posible de los programas de asistencia técnica;

3. *Expresa su confianza* en que se tengan presentes todas las observaciones pertinentes formuladas por los Estados Miembros en la Asamblea General acerca de la naturaleza, las actividades y demás aspectos de los programas ordinario y ampliado de asistencia técnica cuando se emprenda un examen general de dichos programas y de sus posibilidades;

4. *Invita* a los gobiernos a que presten todo su apoyo al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y a que, en la Sexta Conferencia de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, den a conocer las contribuciones que aportarán para el año 1956, con objeto de asegurar el desarrollo continuo de este programa.

537a. sesión plenaria,
25 de octubre de 1955.

922 (X). Cuestión del establecimiento de una Corporación Financiera Internacional

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Consejo Económico y Social⁹ sobre el establecimiento de una Corporación Financiera Internacional, presentado en cumplimiento de la resolución 823 (IX) de la Asamblea General, de fecha 11 de diciembre de 1954,

Considerando que un gran número de gobiernos han adoptado medidas para que sus países formen parte de la Corporación, o han manifestado su intención a tal efecto, con el fin de fomentar el desarrollo económico mediante el estímulo a las empresas privadas productivas de los países miembros, especialmente en las regiones menos desarrolladas;

1. *Da las gracias* al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por:

a) Haber preparado el proyecto de Convenio Constitutivo para la Corporación Financiera Internacional;

b) Haber obtenido que muchos de sus miembros acepten participar en el establecimiento de la Corporación Financiera Internacional;

2. *Espera* que la Corporación Financiera Internacional sea establecida cuanto antes y que sus actividades tengan resultados fructíferos.

539a. sesión plenaria,
3 de noviembre de 1955.

923 (X). Cuestión del establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados como condición esencial para fomentar relaciones internacionales que favorezcan el fortalecimiento de la paz y el logro de la prosperidad mundial,

Considerando que los países insuficientemente desarrollados necesitan realmente encontrar nuevos medios de acelerar el desarrollo de su infraestructura económica, lo cual es indispensable para un aumento considerable de su producción y para el bienestar de sus pueblos,

Recordando sus resoluciones sobre el establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico, y reafirmando especialmente las resoluciones 724 A (VIII) y 724 B (VIII) de 7 de diciembre de 1953, que fueron aprobadas por unanimidad,

Recordando además que, en su resolución 822 (IX) de 11 de diciembre de 1954, dirigió un llamamiento a los gobiernos para que volvieran a considerar su actitud en lo referente al apoyo material que estarían dispuestos a prestar a dicho Fondo, habida cuenta de los cambios ocurridos en la situación internacional y otros factores pertinentes, tanto de orden nacional como internacional,

Habiendo examinado el nuevo informe¹⁰ preparado por el Sr. Raymond Scheyven, con el concurso del Secretario General y de un Comité de Expertos, las observaciones¹¹ que el Consejo Económico y Social ha consignado en su informe sobre la materia en cumplimiento de la resolución 822 (IX) de la Asamblea General, así como la exposición¹² hecha por el Sr. Scheyven el 31 de octubre de 1955,

Tomando nota de la resolución 583 A (XX) del Consejo Económico y Social, de fecha 5 de agosto de 1955,

1. *Felicita vivamente* al Sr. Scheyven por la labor realizada con la colaboración del Secretario General y del Comité de Expertos;

2. *Pide* al Secretario General que invite a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados en la esfera económica y social a que le presenten, a más tardar el 31 de marzo de 1956, una opinión tan definitiva como sea posible acerca de la creación, el papel que desempeñará, la estructura y las operaciones de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico, teniendo especialmente presentes las preguntas que figuran en el anexo adjunto, a fin de que tales opiniones y respuestas puedan proporcionar elementos de juicio para la redacción del estatuto del Fondo cuando se decida establecerlo;

3. *Pide además* al Secretario General que, al dirigirse a los Estados Miembros para los fines arriba indicados, les proporcione todos los documentos pertinentes con inclusión de las actas de los debates sostenidos sobre esta cuestión en el décimo período de sesiones de la Asamblea General;

¹⁰ *Ibid.*, Suplemento No. 17 (A/2906).

¹¹ *Ibid.*, Suplemento No. 3 (A/2943), capítulo III, parte A, párrs. 142 a 177.

¹² *Ibid.*, décimo período de sesiones, Segunda Comisión, 366a. sesión.

⁸ Véase también la resolución 994 (X).

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/2943), capítulo III, parte A, párrs. 178 a 190.*